

DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EXCLUSIVAMENTE PARA LAS FERIAS DE SAN PEDRO, EL DECRETO REGULADOR DE LA CONVOCATORIA DE LAS DISTINTAS MODALIDADES DE VENTA AMBULANTE EN EL AÑO 2021 CONTENIDAS EN LA ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE EN EL MUNICIPIO DE ZAMORA

A la vista del Acuerdo 46/2021, de 6 de mayo, de la Junta de Castilla y León, por el que se actualizan los niveles de alerta sanitaria y el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en la Comunidad de Castilla y León, resulta conveniente para el interés público modificar parcialmente los términos relativos al emplazamiento y al número de puestos autorizados para la venta ambulante en el municipio de Zamora durante las Fiestas de San Pedro, contemplados en el “*DECRETO PARA LA CONVOCATORIA DE LAS DISTINTAS MODALIDADES DE VENTA AMBULANTE EN 2021, CONTENIDAS EN LA ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE EN EL MUNICIPIO DE ZAMORA*”, de fecha 18 de diciembre de 2020, toda vez que la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 continúa y sigue siendo necesario mantener las medidas de prevención y control que aseguren el mayor grado posible de protección de la salud de la población, desplegando toda la capacidad de las autoridades sanitarias en el marco del ordenamiento jurídico ordinario, una vez finalizado el estado de alarma.

Y, en virtud de las competencias que me asigna el órgano competente, el Alcalde, según el Decreto de Alcaldía, de fecha 17 de junio de 2019, conforme al cual se delega en el Concejal de Turismo, Comercio y Oficina Municipal de Desarrollo, funciones de incoación y resolución mediante actos administrativos que afectan a terceros, además de la dirección de los servicios correspondiente y la gestión general de los mismos,

RESUELVO:

PRIMERO.- Modificar el “Emplazamiento”, el “Número de puestos autorizados” y el “Procedimiento de adjudicación” de la venta ambulante en el municipio de Zamora durante las Fiestas y Ferias de San Pedro, recogidos en el “*DECRETO PARA LA CONVOCATORIA DE LAS DISTINTAS MODALIDADES DE VENTA AMBULANTE EN 2021*”, de fecha 18 de diciembre de 2020, conforme al siguiente detalle:

Emplazamiento: *En San Pedro se ubicará en la zona adyacente a la Fuente ubicada en la Plaza de la Marina.*

Fechas de autorización: *Del 18 al 29 de junio, ambas fechas incluidas.*

Número de puestos de venta: *6 puestos.*

Horario de funcionamiento: *De 9,00 a 0,00 horas. No obstante, este horario queda supeditado al que se fije, en su caso, por las autoridades competentes, en función del*



nivel de alerta sanitaria y el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en la Comunidad de Castilla y León, según el Acuerdo 46/2021, de 6 de mayo, de la Junta de Castilla y León.-Boletín oficial de Castilla y León de 07-05-2021.

ANEXO I

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LOS PUESTOS DE VENTA AMBULANTE EN LOS PERIODOS FESTIVOS DE SAN PEDRO

AUTORIZACIONES Y ASIGNACIÓN DE ESPACIOS

El día 9 de junio de 2021 (San Pedro), el procedimiento se llevará a cabo en las Oficinas de la Concejalía de Comercio.

SEGUNDO.- Sin perjuicio de las modificaciones recogidas en el punto anterior, el Decreto de fecha 18 de diciembre de 2020, regulador de la convocatoria de las distintas modalidades de venta ambulante en el año 2021, en el Municipio de Zamora, mantendrá su vigencia en los mismos términos en que fue aprobado.

TERCERO.- Publicar este Decreto en la página web del Ayuntamiento de Zamora, así como, anunciar dicha publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora para conocimiento de los posibles interesados, de conformidad con lo previsto en los artículos 45 y 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en lo que, a la publicación del acto administrativo se refiere.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

